

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1016 DE 2021

“Por la cual se modifican los Artículos 9 y 12 de las Resoluciones Rectorales No.0990 y 0994 de 2021 y se designan jurados de votación para la elección de los Representantes de los Docentes de la Universidad de los Llanos ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico”

EL RECTOR AD HOC DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Acuerdo Superior No. 003 de 2021, Resolución Superior 023 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones Rectorales N° 0990 y 1000 de 2021 se convocó a los Docentes de la Universidad de los Llanos para elegir el Representante de éste Estamento ante el Consejo Superior Universitario, para el período institucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

Que mediante las Resoluciones Rectorales N° 0994 y 1004 de 2021 se convocó a los Docentes de la Universidad de los Llanos para elegir el Representante de éste Estamento ante el Consejo Académico, para el período institucional de tres (3) años comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

Que los Artículos 9 y 12 de las Resoluciones Rectorales No. 0990 y 0994 de 2021 previeron como sitios de ubicación de las mesas de votación, las sedes Barcelona y San Antonio de la Universidad de los Llanos; sin embargo realizada una visita por la Comisión de Apoyo para Asuntos Electorales, el Consejo Electoral Universitario y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo a las instalaciones de la Sede San Antonio, surgieron algunas consideraciones de carácter técnico, funcional y operacional que calificaron como pertinente la modificación de la ubicación de los sitios de votación inicialmente determinados, en el sentido de establecer dicha sede como ubicación única para llevar a cabo las elecciones del estamento de los docentes.

Que el Artículo 24 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 autoriza al señor Rector para designar los jurados de votación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 9 de la Resoluciones Rectorales No. 0990 y 0994 de 2021, el cual, en ambos casos, quedará así:

“ARTÍCULO 9º. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer como sitio o lugar de votación, las instalaciones de la Sede San Antonio de Universidad de los Llanos, ubicada en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.”

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1016 DE 2021

“Por la cual se modifica los Artículos 9 y 12 de las Resoluciones Rectorales No. 0990 y 0994 de 2021 y se designan jurados de votación para la elección de los Representantes de los Docentes de la Universidad de los Llanos ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico”

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 12 de la Resoluciones Rectorales No. 0990 y 0994 de 2021, el cual, en ambos casos, quedará así:

“ARTÍCULO 12º. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de mesas de votación, en la Sede San Antonio de la Universidad de los Llanos, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.”

ARTÍCULO 3º.- Designar a las siguientes personas para que el **día viernes primero (01) de octubre de 2021**, actúen como jurados en la elección de los Representantes de los Docentes de la Universidad de los Llanos ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico:

Jurados Mesa No. 1

POLIDEPORTIVO SEDE SAN ANTONIO

Votan los Docentes de las Facultades de:

- ❖ CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS
- ❖ CIENCIAS DE LA SALUD
- ❖ CIENCIAS ECONOMICAS

JURADOS

- | | |
|---|--|
| 1. ROSELIA BORRERO BENAVIDEZ
Oficina de Personal | 1. NIDIA YANETH RIVEROS VARGA
Facultad de Ciencias Básicas e Ing |
| 2. ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ
Profesor Ciencias Económicas | 2. ALFONSO ANDRES PORTACIO LA MADRIS
Profesor Fac. Ciencias Básicas e Ing. |
| 3. ADRIANA PATRICIA BARAJAS SUAREZ
Estudiante Monitora Fac. Ciencias de la Salud | 3. ANDERSON ANDRES FLORES ACOSTA
Estudiante Monitor Fac. Ciencias de la Salud |

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1016 DE 2021

“Por la cual se modifica los Artículos 9 y 12 de las Resoluciones Rectorales No. 0990 y 0994 de 2021 y se designan jurados de votación para la elección de los Representantes de los Docentes de la Universidad de los Llanos ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico”

Jurados Mesa No. 2
POLIDEPORTIVO SEDE SAN ANTONIO
Votan los Docentes de las Facultades de:

- ❖ CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES
- ❖ CIENCIAS DE HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

JURADOS

- | | |
|---|--|
| 2. CLAUDIA CONSTANZA ORTEGON GANTIVA
Oficina de Personal | 1. CLAUDIA LORENA LEGUIZAMO CESPEDES
Oficina de Personal |
| 2. PATRICIA CHAVEZ AVILA
Profesora Facultad Ciencias Humanas | 2. PATRICIA ELIZABETH LEON SAAVEDRA
Profesora Facultad Ciencias de la Salud |
| 3. JUAN DAVID SILVA GALVIS
Estudiante Monitor Programa de Biología | 3. DIANA MILENA TEJADA ROJAS
Estudiante Monitora Programa de Biología |

JURADOS EMERGENTES SEDE SAN ANTONIO
Deberán presentarse el día 01 de octubre de 2021.- HORA 7 a.m

1. JEFER DANNY CANO CALDERON – MONITOR FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E ING
2. LAURA CAMILA MARTINEZ CHICO – MONITOR FACULTAD CIENCIA BASICAS E ING.
3. MARIA NELLY VASQUEZ RUGELES – ALMACEN
4. ANGELICA MARIA VELASQUEZ CUBIDES – VICE ACADEMICA
5. JULIETA ESPERANZA OCHOA AMAYA – FAC. CIENCIAS AGROPECUARIAS
6. INGRIT GUTIERREZ VEGA – FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ARTÍCULO 4º: Forzosa aceptación. La función del jurado de votación es de forzosa aceptación; las personas que sin justa causa no concurran a desempeñar las funciones de jurados de votación o las abandonen se harán acreedores a las sanciones disciplinarias del caso, según lo previsto por el Parágrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1016 DE 2021

“Por la cual se modifica los Artículos 9 y 12 de las Resoluciones Rectorales No. 0990 y 0994 de 2021 y se designan jurados de votación para la elección de los Representantes de los Docentes de la Universidad de los Llanos ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico”

ARTÍCULO 5º: Funciones del jurado. Son funciones del jurado de votación las siguientes (Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 004 -2006):

1. Instalar la mesa de votación.
2. Permanecer en la mesa de votación durante toda la jornada electoral.
3. Comprobar la identificación del elector, verificar los listados de personas hábiles para votar y anotar los datos respectivos en el registro de votantes.
4. Entregar las tarjetas electorales y controlar su depósito en la urna.
5. Efectuar el escrutinio de la mesa.
6. Proceder al recuento de votos, cuando así lo soliciten los testigos electorales, los candidatos o su representante.
7. Firmar las actas de escrutinio y demás documentos electorales.
8. Entregar los sobres electorales al delegado del Consejo Electoral Universitario.

ARTICULO 6º. Presentación jurados el día de la elección. Todos los jurados deberán presentarse en la Sede San Antonio en la mesa de votación correspondiente a las siete de la mañana (07:00 am) a fin de recibir el material electoral y la instalación de la mesa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los jurados de mesa podrán distribuir su jornada únicamente en dos (02) horarios: (i) de ocho de la mañana (08:00 am) hasta las doce del mediodía (12:00 pm) y, (ii) de las doce del mediodía (12:00 pm) hasta las cuatro de la tarde (04:00 pm).

En cada horario deben estar presentes tres (3) jurados que representen los estamentos de Estudiantes, Docentes y Administrativos, respectivamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los jurados de ambas jornadas deberán estar presente a las cuatro de la tarde (04:00pm) del día de la elección para el inicio del escrutinio de mesa que corresponda. Los jurados se podrán retirar una vez hayan realizado el escrutinio correspondiente a la mesa y, se haga entrega de las actas y documentos electorales a los respectivos delegados del Consejo Electoral Universitario.

ARTICULO 7º. Capacitación jurados. Se realizará capacitación a los jurados el día jueves treinta (30) de septiembre de 2021 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en el Edificio Gabriel Rosas de la Sede San Antonio. La asistencia a ésta capacitación es obligatoria.

ARTICULO 8º. Jurados emergentes. Los jurados emergentes deben estar disponibles desde la hora fijada en la presente Resolución Rectoral hasta cuando el Consejo Electoral Universitario determine su retiro.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

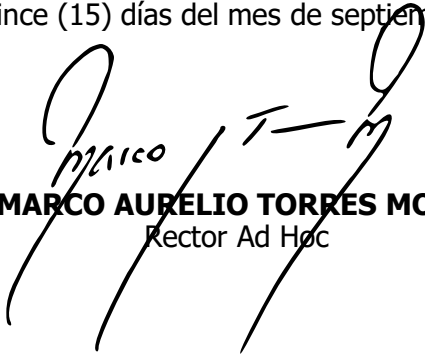
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1016 DE 2021

"Por la cual se modifica los Artículos 9 y 12 de las Resoluciones Rectorales No. 0990 y 0994 de 2021 y se designan jurados de votación para la elección de los Representantes de los Docentes de la Universidad de los Llanos ante el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico"

ARTICULO 9°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2021


MARCO AURELIO TORRES MORA
Rector Ad Hoc

Revisó: Giovanni Quintero Reyes
Secretario General.

Revisó: Medardo Medina Martínez
Asesor Jurídico

Proyectó y Elaboró: Nancy Campos y Lina R.